



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de STEVEN SALAZAR RAMIREZ CC.1.075.254.570, contra KATERINE URIBE TRUJILLO CC. 1.075.260.224 y ALEX EDUARDO TRUJILLO TULA CC. 1.032.411.561. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00412-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

R E S U E L V E

1º. NEGAR el emplazamiento solicitado de la demandada KATERINE URIBE TRUJILLO, pese a que en el auto que libró mandamiento de pago el 27 de agosto de 2020 se ordenó en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso la notificación por emplazamiento, ya que el día 1º. del presente mes, se recibió correo electrónico de la demandada, solicitando cita para conocer del proceso.

2º. REMITIR al demandante copia del correo antes indicado, para que realice el trámite de notificación.

3º. Para la notificación de la presente demanda y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena a la parte actora enviar de forma electrónica la demanda, anexos y mandamiento de pago al ejecutado; esta se entenderá notificada dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación, de lo cual deberá allegar soporte de envío y acuse de recibido de los mensajes de datos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.